

CONSTANCIA: Popayán, 19 de julio de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2023-462. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecinueve de julio de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00462-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO UNION S.A. ANTES GIROS Y FINANZAS
Demandado: CLAUDIA PATRICIA RIOS ORTEGA

Interlocutorio No. 1690

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente El trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por BANCO UNION S.A. antes GIROS Y FINANZAS, actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de CLAUDIA PATRICIA RIOS ORTEGA, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 6 de julio de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por BANCO UNION S.A. antes GIROS Y FINANZAS, actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de CLAUDIA PATRICIA RIOS ORTEGA, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85240bf6a2f195b99246379d267379b3295b83af1dd0fc3026c87a5c35ba2287**

Documento generado en 19/07/2023 11:27:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>